

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 2013, siendo las 10:15 hs. se reúnen en la sede de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR), sita en Esmeralda 255, 2do. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los integrantes del Consejo Directivo de la ACUMAR creada por Ley 26.168 que seguidamente se detallan: el Sr. Presidente de la ACUMAR, Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, **Dr. Juan José Mussi**, la Sra. Secretaria de Organización y Comunicación Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, **Nut. Inés del Carmen Páez D'Alessandro**, el Sr. Subsecretario de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, **Ing. Edgardo Bortolozzi**, la Sra. Subsecretaria de Coordinación Institucional y Relaciones Interjurisdiccionales de la Secretaría de Coordinación Institucional de la Provincia de Buenos Aires, **Dra. Jimena Camaño**, el señor Jefe de Gabinete de Asesores de Ministros del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, **Prof. Jorge Alberto Iragui**, el Sr. Presidente de la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Lic. Javier Corcuera** y la Sra. Subsecretaria Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo (CABA), **Lic. Silvia Lospennato**. Asimismo, se hacen presentes el Sr. Presidente Ejecutivo, **Dr. Oscar Deina** y el Sr. Vicepresidente Ejecutivo, **Lic. Antolín Magallanes**. Por convocatoria del Sr. Presidente, ingresan a la sala oportunamente para tratar los puntos del Orden del Día pertinentes: el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos, **Dr. Alberto García**, el Sr. Director General Técnico, **Ing. Luis Fernando Reinoso**, el Sr. Auditor Interno, **Cdr. Jorge Pasquinelli**, el Sr. Director General de Salud Ambiental, **Dr. Fernando Nunes** y el Sr. Coordinador General de Fiscalización y Reversión, **Ing. Osvaldo Reynoso**.

A continuación, dentro del Orden del Día, y a propuesta del Sr. Presidente, se tratan los siguientes temas:

- 1) Expedientes de Control Industrial.
- 1.a) Declaración de agentes contaminantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Fiscalización y Control de Establecimientos de la Cuenca, se pone en conocimiento del Consejo Directivo la declaración de agente contaminante del establecimiento que se detalla en el listado adjunto a la presente acta.

1.b) Clausuras de establecimientos y ratificación de clausura preventiva de establecimientos.

Se toma conocimiento del listado de establecimientos clausurados y ratificaciones de clausuras preventivas realizadas, así como de los levantamientos de clausuras y ratificaciones de levantamientos de clausuras efectuados, en función a lo normado por el artículo 20° del Reglamento de Fiscalización y Control de Establecimientos de la Cuenca y del artículo 11° del Reglamento para la Reconversión Industrial de establecimientos de la Cuenca. Se adjunta el listado como Anexo a la presente acta.

1.c) Programas de reconversión industrial

Se toma conocimiento del listado de Programas de Reconversión Industrial aprobados en los términos del artículo 15° del Reglamento para la Reconversión Industrial de establecimientos de la Cuenca. Se adjunta el listado como Anexo a la presente acta.

2) Expedientes de procedimientos sancionatorios.

2.a) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multas con pago voluntario

De acuerdo con lo establecido por la Resolución ACUMAR N° 377/2011, y en función a los antecedentes obrantes en las actuaciones, el Consejo Directivo resuelve la ratificación de las multas aplicadas por incumplimiento de los deberes formales, tomando por acreditado el pago voluntario efectuado, en la tramitación de los expedientes que en el anexo se listan. Se indican los procedimientos sancionatorios aprobados por unanimidad en forma discriminada de aquellos aprobados por mayoría, con la disidencia de los representantes de la CABA quienes entienden que los establecimientos objeto de las actuaciones, se encuentran fuera de la Cuenca Matanza Riachuelo, remitiéndose a lo normado en la Ley 3947 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.b) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multa paga, se deja sin efecto la instrucción para su ejecución judicial.

En relación a las sanciones de aplicación automática que tramitan por los expedientes listados en el Anexo, y que fueran ratificadas oportunamente por este Consejo Directivo; habiendo los administrados efectuado el pago total de la multa impuesta, se decide por unanimidad tener por acreditados los importes respectivos y dejar sin efecto la instrucción impartida para su ejecución judicial.

2.c) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multas impagas.

De acuerdo con lo establecido por la Resolución ACUMAR N° 377/2011, y en función a los antecedentes obrantes en las actuaciones, el Consejo Directivo resuelve la ratificación de las multas aplicadas por incumplimiento de los deberes formales e instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para el inicio de

las acciones necesarias para su ejecución judicial, en la tramitación de los expedientes que en el anexo se listan. Se indican los procedimientos sancionatorios aprobados por unanimidad en forma discriminada de aquellos aprobados por mayoría, con la disidencia de los representantes de la CABA quienes entienden que los establecimientos objeto de las actuaciones, se encuentran fuera de la Cuenca Matanza Riachuelo, remitiéndose a lo normado en la Ley 3947 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.d) Rectificación Acta 4/03/3013.

Se hace constar que por un error material, en el acta de reunión de la sesión del pasado 04 de marzo de 2013, los expedientes de procesos sancionatorios indicados más abajo se clasificaron en acápite diferentes a los que correspondían. Se señalan a continuación dentro de los títulos correctos.

2.d.1) Multas Pagas. Se ratifica la sanción de multa aplicada y se tiene por acreditado el pago voluntario efectuado.

Se clasificó en el acta del 04/03/2013 como: *Se ratifica la sanción de multa aplicada. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para el inicio de las acciones necesarias para la ejecución judicial de la multa (Punto 2.c).* Expediente: 3506/2012. SEBASTIAN DE FAZIO Y FELIX DE FAZIO S.H.

2.d.2) Multas impagas. Se ratifica la sanción y se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para el inicio de las acciones necesarias para su ejecución judicial.

Se clasificó en el acta del 04/03/2013 como: *Acápites 2.b.) Incumplimientos formales. Multas pagadas. Se deja sin efecto la instrucción impartida.* Expediente: 10147/2011. MENAJE EL SIGLO SRL.

3) Establecimientos reconvertidos.

Luego, de acuerdo con lo establecido por el artículo 24° del Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 278/2010, sus modificatorias y complementarias (Reglamento para la Reversión Industrial de establecimientos de la Cuenca), y en función a los antecedentes obrantes en las respectivas actuaciones, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad la declaración como reconvertidos de los establecimientos que en el Anexo se detallan, instruyendo al Sr. Presidente de la ACUMAR para el dictado del acto administrativo correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, los representantes de la CABA, manifiestan que existen establecimientos que se encuentran fuera de la cuenca de acuerdo a los criterios de la nota adjunta.

En otro orden de ideas, manifiestan que se hallan objeciones a la reversión de los establecimientos que se adjuntan en el anexo del punto 3, señalados con dos asteriscos (**). En este sentido, los representantes deciden enviar inspecciones en los próximos días a las empresas aquí enumeradas, en consecuencia se posterga hasta entonces su aprobación de reversión.

Finalmente, y sin perjuicio de lo anterior, los representantes de la Provincia de Buenos Aires, manifiestan que lo resuelto respecto de la reconversión de los establecimientos en el ámbito de la ACUMAR no los exime de cumplir con la normativa ambiental aplicable en la jurisdicción ni restringe su poder de contralor en la materia.

4) Convenios a suscribir por la ACUMAR.

De conformidad con el artículo 5° inciso j) del Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, y en atención a las recomendaciones del Comité de Auditoría reunido a instancias de este cuerpo, se somete a consideración del Consejo Directivo, la aprobación de los siguientes convenios y adendas:

- i) Adenda al Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 19 de junio de 2011 entre la ACUMAR y la Municipalidad de Avellaneda - Unidades Sanitarias Ambientales suscripto el 02/12/2011. EXP.ACR 18539/2011.

Se decide por unanimidad aprobar la suscripción de la adenda, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma.

- ii) Adenda al Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 19 de junio de 2011 entre la ACUMAR y la Municipalidad de Presidente Perón - Unidades Sanitarias Ambientales suscripto el 02/12/2011. EXP.ACR 18646/2011.

Se decide por unanimidad aprobar la suscripción de la adenda, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma.

- iii) Adenda al Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 19 de junio de 2011 entre la ACUMAR y la Municipalidad de Morón - Unidades Sanitarias Ambientales

Se decide por unanimidad aprobar la suscripción de la adenda, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma.

- iv) Adenda al Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 19/06/2011 entre la ACUMAR y la CABA- Unidades Sanitarias Ambientales suscripto el 02/12/2011. EXP.ACR 18655/2011.

Se decide por unanimidad aprobar la suscripción de la adenda, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma.

- v) Adenda al Convenio Específicos para la Limpieza de Márgenes entre la ACUMAR y la CABA. Tramo 4. EXP-ACR: 302/2011.

Se decide por unanimidad aprobar la suscripción de la adenda, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma.

- vi) Adenda al Convenio Específicos para la Limpieza de Márgenes entre la ACUMAR y la CABA. Tramo 3. EXP-ACR: 303/2011.

Se decide por unanimidad aprobar la suscripción de la adenda, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma.

vii) Adenda al Convenio Específicos para la Limpieza de Márgenes entre la ACUMAR y la CABA. Tramo 2. EXP-ACR: 304/2011.

Se decide por unanimidad aprobar la suscripción de la adenda, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma.

viii) Adenda al Convenio Específicos para la Limpieza de Márgenes entre la ACUMAR y la CABA. Tramo 1. EXP-ACR: 305/2011.

Se decide por unanimidad aprobar la suscripción de la adenda, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma.

ix) Convenio Marco entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos. EXP-ACR: 729/2013.

Se decide por unanimidad aprobar la suscripción del convenio, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma, habiéndose resuelto la incorporación del párrafo propuesto en el Consejo Ejecutivo.

5) Acuerdo Particular de Permuta de Terrenos entre la Municipalidad de Avellaneda, International Trade Logistics SA (ITL), Logistics Platforms Investment SA (LPI). Nota ACR 667/2013.

Se pone a consideración del Consejo Directivo el Acuerdo Particular de Permuta de Terrenos entre la Municipalidad de Avellaneda, International Trade Logistics SA (ITL) y Logistics Platforms Investment SA (LPI), suscripto el 3 de enero de 2013. Los representantes de la Provincia de Buenos Aires expresan que, existiendo una ley de expropiación destinada a la relocalización de Villa Inflamable, en la que se encuentran precisadas las parcelas respectivas, cualquier acuerdo que modifique la localización prevista para las viviendas, requiere una nueva Ley de la Provincia de Buenos Aires. Se acuerda remitir la información técnica y antecedentes obrantes en la ACUMAR a la Provincia de Buenos Aires, a través de la Comisión Interministerial, a efectos de contribuir con su tramitación.

Asimismo, acuerdan reunirse con el Intendente del Municipio de Avellaneda a efectos de contribuir con la tramitación.

6) Designación del Coordinador de Recursos Humanos (RRHH). El Sr. Presidente informa al Consejo Directivo que ha sido recibida la renuncia del Sr. Coordinador de Recursos Humanos de la ACUMAR, Dr. Flavio Caselli. Propone para su reemplazo, a la Dra. Cecilia Cepeda, quien presta servicios actualmente en la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Seguidamente, el Consejo Directivo acepta la renuncia del Dr. Caselli y designa por unanimidad a la Dra. Cepeda como Coordinadora de Recursos Humanos de la ACUMAR.

7) Contratación de Personal (Contratos de trabajo a Plazo Fijo hasta el 30 de abril de 2013). EXP-ACR: 848/2013.

Se pone a consideración del Consejo Directivo la situación del personal que reviste en modalidad contrato de trabajo a plazo fijo, cuyo próximo vencimiento opera el día 30 de abril de 2013. Ampliando la explicación se expone al cuerpo que se trata de los agentes cuya situación requirió intervención del Consejo el pasado 27 de diciembre de 2012, quienes cumplen tareas en la Coordinación General de Fiscalización y Reconversión, la Secretaría General y la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Al respecto, tal como se expone en las actuaciones, se propone la extensión de los contratos por el lapso de seis (6) meses, a los fines de sostener actividades administrativas y de asistencia a las áreas mencionadas. El Consejo Directivo aprueba por unanimidad la propuesta, instruyendo a los responsables de las áreas en que revisten los agentes para elevar con anterioridad suficiente al vencimiento, una evaluación de su desempeño, a los fines de permitir a la Coordinación de Recursos Humanos la emisión de una propuesta para cada caso. Se adjunta como anexo a la presente acta el listado de personal.

Por su parte, los representantes de la CABA, solicitan que en las sucesivas contrataciones se dé un estricto cumplimiento a las previsiones de la Resolución ACUMAR N° 4/2010.

8) Contratación de personal para la Coordinación de Comunicación e Información Pública, la Dirección General Administrativa Financiera y Presidencia Ejecutiva. (EXP-ACR: 630/2013, 858/2013 y 849/2013). Renovación de Contrato de Locación de Servicios - Agente Serra- (EXP-ACR 530/2013).

Se someten a consideración del Consejo Directivo las contrataciones de personal que tramitan por los expedientes caratulados EXP-ACR: 630/2013 y EXP-ACR 530/2013. El Sr. Presidente Ejecutivo expresa que se retirarán los expedientes caratulados 858/2013 y 849/2013, para su tratamiento en una futura reunión.

Al respecto, y en relación a las coberturas de vacantes, los representantes de la CABA y de la Provincia de Buenos Aires solicitan que los expedientes que se presenten en el Consejo Directivo cumplan con el Reglamento de Recursos Humanos de la ACUMAR (Resolución ACUMAR N° 4/2010).

Finalmente, sometido el punto a votación se aprueban por unanimidad la prórroga de los contratos de los Sres. Serra y Borré que corren por los expedientes citados en el primer párrafo. Se adjunta el detalle como anexo a la presente acta.

9. Convenio específico para la refuncionalización y puesta en valor del inmueble ubicado sobre la traza de la calle Carlos Pellegrini (Camino de la Ribera) en la localidad de Piñeyro, Partido de Avellaneda. Facultad de Medio Ambiente y Museo del Riachuelo. UNDAV. EXP-ACR: 4564/2012. Acreditación de la Condición de la Cláusula Cuarta Punto e) del Convenio Específico. Aprobación de los desembolsos pertinentes.

Acuerdan por unanimidad postergar este punto.

10. Presentación del Proyecto "Plan de Manejo Hídrico de la Cuenca Matanza Riachuelo". Creación de la Coordinación General.

El Dr. Deina cede la palabra al Ing. Bortolozzi, quien detalla al Consejo Directivo los lineamientos del Plan de Manejo Hídrico de la Cuenca Matanza Riachuelo. Propone la creación de una Coordinación General del Plan de Manejo Hídrico de la Cuenca Matanza Riachuelo abocada a la tarea, dependiente de la Presidencia Ejecutiva, que tenga a su cargo la promoción y coordinación de tareas, trabajos, estudios y proyectos implementados por la ACUMAR, que conduzcan a un manejo de los recursos hídricos en la cuenca bajo un concepto integral y un esquema que considere las distintas necesidades de la sociedad haciendo énfasis en aquellos sectores poblacionales que se encuentran en zonas de riesgo hídrico. En particular ejercerá las siguientes funciones:

- Entender en la gestión de los objetivos y políticas relacionados con las competencias propias de esta Coordinación General.
- Promover el manejo racional de los recursos hídricos de la cuenca, considerando las necesidades de diferentes usuarios y partes interesadas, en particular de la población que se encuentra en áreas de riesgo hídrico.
- Coordinar y participar en la elaboración de estudios en materia hídrica que aporten al mejor entendimiento funcional de la cuenca.
- Promover, formular, gestionar y coordinar acciones y proyectos que aporten a una concepción integral del manejo hídrico de la cuenca.
- Emitir informes técnicos sobre temas vinculados al manejo hídrico de la cuenca.
- Promover y coordinar la elaboración de medidas no estructurales en la cuenca en materia hídrica.
- Colaborar en la elaboración de políticas y/o normas para la mejor administración de los excedentes hídricos y la conservación de las cuencas.
- Promover la implementación de sistemas eficientes de generación de información y de alerta temprana.
- Contribuir en el monitoreo y evaluación de las acciones y proyectos desarrollados por la ACUMAR, relacionados con las competencias propias de esta Coordinación General.

El Ing. Bortolozzi, invita a analizar todas las connotaciones jurídicas de la red de cuenca ante una precipitación y hace una reseña de las mismas. A su vez, destaca la importancia por parte de ACUMAR de identificar las áreas de riesgo, ante las precipitaciones voluminosas que suceden en el presente.

El Ing. Bortolozzi, solicita a partir de ahora, se incluya en cada reunión del Consejo Directivo, el monitoreo del estado de avances del Plan de Manejo Hídrico.

A continuación el Ing. Bortolozzi propone para el cargo, al Ing. Maximiliano Schwerdtfeger, quien se desempeñará *ad honorem*.

Sometido el punto a consideración del Consejo se aprueba por unanimidad la creación de la Coordinación General y la designación *ad honorem* del Ing. Maximiliano Schwerdtfeger propuesta del Ing. Bortolozzi, instruyendo al Sr. Presidente para el dictado de los actos administrativos correspondientes.

Asimismo, se acuerda se incluya en los considerandos del proyecto, el respeto por las competencias locales, los planes y proyectos vigentes y las prioridades allí establecidas.

11. Revisión del Convenio Auditoría General de la Nación (AGN) - ACUMAR. Propuesta de modificación.

El Dr. Mussi en uso de la palabra, manifiesta que se está trabajando en un proyecto de modificación del Convenio con la Auditoría General de la Nación. El Los miembros del Consejo, acuerdan por unanimidad darle continuidad al Convenio. Respecto a la propuesta del Dr Mussi de fijar un tope de financiamiento de un millón (\$1.000.000) de pesos para el mismo, los representantes CABA y Pcia de Buenos Aires, votan por la negativa, por la inexistencia de parámetros que permitan evaluar la pertinencia de dicha cifra. Respecto a esta propuesta, se rechaza por mayoría.

12. Informe Audiencia Pública a celebrarse el 15/05/2013. Puesta en conocimiento del Proyecto.

De conformidad con lo acordado en la pasada reunión, el Dr. García entrega a los presentes una copia del Informe requerido en el marco de la Audiencia Pública a celebrarse el próximo 15/05/2013.

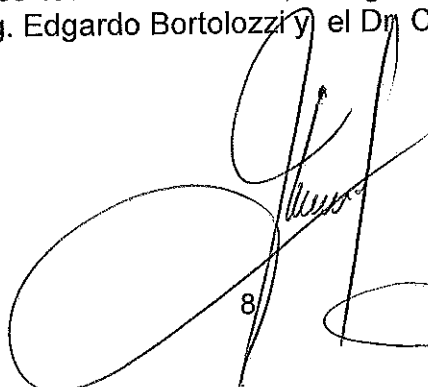
13. Varios

13.a) Designación del responsable a cargo de la Comisión de Participación Social.

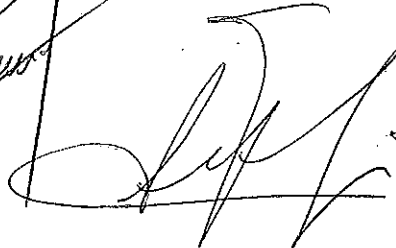
Se acuerda por unanimidad, designar para el cargo al Sr. Roberto Felicetti, bajo la categoría B2.

13.b) Se conviene en convocar una reunión ordinaria del Consejo Directivo para el próximo lunes 13 de mayo de 2013, a las 10 hs en sede la ACUMAR.

Siendo las 12.50 hrs. se levanta la sesión, designándose para firmar el acta el Prof. Jorge Iragui, el Ing. Edgardo Bortolozzi y el Dr. Corcuera.



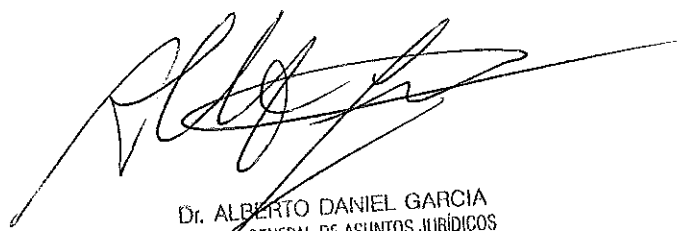
8



ANEXO AL PUNTO 12 DEL ACTA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2013.

Fe de erratas:

En mi carácter de Secretario General a cargo, dejo constancia que debe rectificarse el texto de lo resuelto respecto del punto 12 donde dice: "De conformidad con lo acordado en la pasada reunión, el Dr. García entrega a los presentes una copia del Informe requerido en el marco de la Audiencia Pública a celebrarse el próximo 15/05/2013 debe decir: "Se posterga el tratamiento de este punto para el próximo lunes 13 de mayo a las 10hs. El Dr. García entregará a los presentes, con la debida anticipación, un Proyecto del Informe requerido en el marco de la Audiencia Pública a celebrarse el próximo 15/05/2013".



Dr. ALBERTO DANIEL GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
ACUMAR
A/C. SEC. GENERAL

1. Expedientes de Control Industrial

1.a) Declaración de Agentes Contaminantes.

Nº	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
1	6204/2012. MERCADO DE LINIERS S.A.	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PECUARIAS INCLUSO ANIMALES VIVOS (INCLUYE PIELS, CUEROS, ANIMALES VIVOS, ETC.)	CAPITAL FEDERAL
2	6648/2011. CASEMA SRL	PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNE, PESCADO, FRUTAS, LEGUMBRES, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CAPITAL FEDERAL

1.b) Medidas Preventivas

1.b.1) Clausura de establecimientos y ratificación de clausura preventiva de establecimientos.

Nº	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
1	3443/2011. TRANSPORTES OLIVOS SACIF - ASHIRA SA UTE	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EXCEPTO MOTOCICLETAS	CAPITAL FEDERAL
2	4672/2011. MARCELO HORACIO CALDERON	PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE AVES	MARCOS PAZ
3	2206/2012. ROBERTO KRBALEK	VENTA AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS, MENUENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS; PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA (INCLUYE HUEVOS)	AVELLANEDA

1.b.2) Levantamiento de clausuras y ratificación de levantamiento de clausuras de establecimientos (con aprobación de PRI).

Nº	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
1	2092/2011. FURA S.R.L.	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE PROD. PECUARIOS	CAPITAL FEDERAL
2	1662/2012. CROMADOS PEDUTO SRL	TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; OBRAS DE INGENIERÍA MECÁNICA CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA	CAPITAL FEDERAL
3	12606/2010. NEOTEROI S.R.L.	IMPRESIÓN	CAPITAL FEDERAL
4	11206/2011. KUMARAL S.R.L	ELABORACIÓN DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS	AVELLANEDA
5(*)	2206/2012. ROBERTO KRBALEK	VENTA AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS, MENUENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS; PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA (INCLUYE HUEVOS)	AVELLANEDA

(*) Sólo levantamiento de Clausura.

1.c) Aprobación de PRI.

Nº	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
1	1999/2012. INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS S.A.	IMPRESIÓN	CAPITAL FEDERAL
2	242/2012. ARCANGEL MAGGIO SA	IMPRESIÓN	CAPITAL FEDERAL
3	9505/2011. COTO C.I.C.S.A.	VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	CAPITAL FEDERAL

Nº	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
4	9193/2011. COTO C.I.C.S.A.	VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	CAPITAL FEDERAL
5	3940/2012. FRANCISCO DURAN S.R.L.	VENTA AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS, MENUDECENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS; PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA (INCLUYE HUEVOS)	ESTEBAN ECHEVERRIA
6	13196/2011. SNACKS DEL SUR SA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	ESTEBAN ECHEVERRIA
7	3763/2012. OESTE ALUMINIO	FUNDICIÓN DE METALES NO FERROSOS	LA MATANZA
8	15653/2011. FRIGORIFICO LA TABLADA S.A.	ELABORACIÓN DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS	LA MATANZA
9	11836/2011. AUTOPARTES LC S.R.L.	FABRICACIÓN DE PARTES; PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y RECTIFICACIÓN DE MOTORES)	LA MATANZA
10	2390/2012. GUSEFER SA	PROVISIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA EMPRESAS (INCLUYE EL SERVICIO DE CATERING, EL SUMINISTRO DE COMIDAS PARA BANQUETES, BODAS, FIESTAS Y OTRAS CELEBRACIONES, ETC.)	LA MATANZA
11	3338/2011. MACH 5 S.R.L.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS N.C.P. (INCLUYE CLAVOS, PRODUCTOS DE BULONERÍA, ETC.)	AVELLANEDA
12	2870/2012. GENERAL TOMAS GUIDO SACIF	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO REGULAR DE PASAJEROS (INCLUYE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR DE MENOS DE 50 KM.)	LANUS

N°	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
13	685/2012. ANTONIO BIUSO	FUNDICIÓN DE HIERRO Y ACERO	LANUS
14	17211/2011. ANGEL ARENA S.A.	CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS	AVELLANEDA
15	859/2012. DOTA S.A DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS, TALLER MECANICO, LAVADERO Y EXPENDIO DE COMBUSTIBLESN	LA MATANZA

2) Procedimientos Sancionatorios

2.a) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multas con pago voluntario.

Nº	Expediente	Razón Social
1	4496/2012	GRUPO ENG S.A
2	8675/2011	HERRAWIDIA S.A
3	6343/2011	ALISO S.R.L

2.b) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multa paga, se deja sin efecto la instrucción para su ejecución judicial.

Nº	Expediente	Razón Social
1	1592/2012	LM SISTEMAS LUMINICOS S.A
2	15250/2011	LA CASA DEL RD
3	307/2011	COCA COLA FEMSA DE BS.AS S.A
4	1186/2011	MERCOMEC MECANIZADOS S.A

2.c) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multas impagas.

Nº	Expediente	Razón /Social
1	6202/2012	MOLDURAS DEL PLATA S.R.L
2	9837/2011	CASADIO ULISES ALEJANDRO
3	11098/2011	CREMONA INOXIDABLE S.A
4	4648/2012	PINTURAS TAURO COLOR S.R.L
5	140526/2011	PALISCA HNOS S.R.L
6	7915/2011	GUATRI MARIO FEDERICO
7	1011/2012	DE FINI CLAUDIO OMAR, GALLO RAMON REYES Y PUGLIESE ROQUE S.H
8	12663/2011	SANCHO DANIEL
9*	4852/2011	GRAFICA DRUCK S.R.L
10	19130/2011	CALDERAS POWERFUL
11	6360/2011	L.P.S S.A
12	15483/2011	ALGARROBO MAIMARA

(*) Los representantes de CABA manifiestan que el establecimiento se encuentra fuera de cuenca.

3. Establecimientos Reconvertidos.

N°	EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL
1	4403/2011	ADITIVOS ALIMENTARIOS S.R.L.
2*	4010/2011	BALIARDA S.A.
3*	1967/2011	BIOPROFARMA SA
4	4276/2011	BIOTENK S.A.
5	13324/2011	BOMBILLAS SEBILLE SRL
6**	17689/2011	CBS OUTDOOR ARGENTINA S.A.
7*	7387/2011	DEL ROSSO DONATO ROBERTO
8	2943/2011	DESTRO, JOSE LUIS
9	7068/2011	ESTABLECIMIENTOS MOLPLAS SAICIF Y A
10	2936/2011	FOOD AND SERVICE CONSULTING S.A
11**	3483/2011	FRIGORIFICO CARDENAS S.R.L.
12*	9985/2011	FRIO MAXIMO SA
13	7269/2011	FUTURO S.A.
14*	3485/2011	FUTUROS S.R.L.
15*	3553/2011	GARPLAST SRL
16	5333/2011	GATE GOURMET ARGENTINA S.R.L
17	3978/2011	HBS METALURGICA SACIYF
18	3740/2011	HES, S.A.
19	3439/2011	INDUSTRIAS DELGADO S.A.
20**	16299/2011	INDUSTRIAS M.C.T. S.R.L.
21	7054/2011	INFEBO
22*	8879/2011	JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.
23	17161/2011	LA ESPERANZA SRL
24	3582/2011	LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L.
25*	10295/2011	LABORATORIOS BERNABO SA
26**	4109/2011	LABORATORIOS SZAMA S.A.
27	3822/2011	LABORATORIOS TEMIS LOSTALO
28	9961/2011	LASERRE S.A
29*	9329/2011	LAVADERO OKEY I DE ESPOSITO JAVIER OSVALDO
30	63/2012	LUIS ALBERTO DUCANT
31	3050/2011	MANUFACTURA ARTICULOS DE CAUCHO YACO S.A.C.I.F.I.
32	3479/2011	MENDEZ JAVEGA S.A
33	5849/2011	MEROAR S.A.
34	13515/2011	MICROENVASES S.R.L
35	3355/2011	MICROENVASES S.R.L
36	3138/2011	MURESCO S.A.
37*	115/2011	NUESTRO SOSIEGO S.A.
38	13376/2011	PAINT S.R.L
39	5272/2011	PAMPACO SRL

Sobre MURESCO, LAB. TEMIS¹ LOSTALO y MENDEZ JAVEGA S.A.,
APRA del GCABA se expedirá posteriormente

40	3044/2011	PANIFICADOS Y FRESCO S.R.L.
41**	5287/2011	PARNOR S.A.
42*	5206/2011	PEDRO WEINSTOCK Y CIA S.A.
43*	4752/2011	PERMATEC LABORATORIO MEDICINAL S.A.
44	3436/2011	PITTURA SRL
45	6069/2011	PRODUCTOS TRIMAK S.A.
46	3983/2011	RADIO LLAMADA S.A.C.I.
47	3489/2011	RED DEER S.R.L.
48*	5706/2011	RIVADAVIA 8643 S. R. L.
49	8670/2011	ROLANPLAST S.A.
50	11680/2011	RUBIES S.C.A.
51**	3964/2011	SIRPLASTIC SRL
52	3497/2011	SYNTEX S.A.
53	49/2011	TECNICA ARGENTINA S.A.I.C
54	3253/2011	TRES CORONAS S.A.
55	3011/2011	TRESANTRIP S.R.L.
56	10269/2011	VILLA D'AGRI SRL

***Los representantes de CABA manifiestan que se encuentran fuera de Cuenca.**

**** Los representantes de CABA manifiestan que se encuentran objeciones a la reconversión de los establecimientos aquí señalados, por las razones que se exponen en el anexo que adjuntan.**

REPRESENTANTES DE CABA
ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO ACUMAR
Silvia Lospennato
Javier Corcuera

1.- Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de elevar para su conocimiento e intervención la opinión emitida por las diversas áreas sustantivas de esta Agencia de Protección Ambiental – Dirección General de Control y Dirección General de Evaluación Técnica – que fuera recabada por esta Gerencia Operativa, en relación a los establecimientos cuya reconversión la ACUMAR considera técnicamente factible, de conformidad con lo establecido en el Punto 3 del Orden del Día de la Reunión Ordinaria del Consejo Directivo a celebrarse el próximo 29 de abril del corriente año, cuya copia se adjunta a efectos de mejor proveer.

2.- Previo todo trámite cabe aclarar que conforme los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 27 de diciembre de 2012, en los autos **"Mendoza Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios; daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo"** emitidos en virtud del Recurso de Queja presentado por esta jurisdicción en defensa de los límites territoriales de la mencionada Cuenca y considerando que aún se encuentra pendiente de cumplimiento la requisitoria del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón a cargo del Dr. Jorge Ernesto Rodríguez, juez de ejecución en el marco de la causa **"Mendoza Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ ejecución de sentencia"** por la cual se solicita a la ACUMAR a **"confeccionar un mapa delimitando el territorio objeto de saneamiento en virtud de los parámetros establecidos por el máximo tribunal el pasado 8 de julio de 2008"**, es opinión de esta Gerencia Operativa que no resulta oportuno expedirse respecto de aquellas empresas radicadas fuera del ámbito geográfico de la Cuenca Matanza Riachuelo, entendido en los límites de las Comunas 4, 7, 8 y 9, conforme lo receptado en la Ley 3.947. En razón de ello esta área considera, que de no mediar más elevado criterio, no corresponde expedirse respecto de la factibilidad o no de reconversión de las empresas que se consignan a continuación, por radicarse las mismas por fuera de dichos límites geográficos

- a) BIOPROFARMA S.A.- Terrada 1268/70, Comuna N° 11.
- b) DEL ROSSO DONATO ROBERTO - Serrano 1502, Comuna N° 14.
- c) FUTUROS S.R.L. - , Mozart 349, Comuna N° 10.
- d) LABORATORIOS BERNABÓ S.A. - Terrada 2346, Comuna N° 11.
- e) NUESTRO SOSIEGO S.A., - Donato Alvarez 2290, Comuna N° 15.
- f) BALIARDA S.A. - Alberti 1253/69., Comuna N° 3
- g) FRÍO MÁXIMO S.A. - Metán 4101, Comuna N° 5.-
- h) GARPLAST S.R.L. - Garmendia 4945, Comuna N° 15.
- i) LAVADERO OEKY I ESPOSI TO JAVIER OSVALDO - Av. Díaz Velez 3700, Comuna N° 5.
- j) PEDRO WEINSTOCK y CIA S.A. - Pedro Goyena 745/7/55/61/65, Comuna N° 6
- k) PERMATEC LABORATORIO MEDICINAL S.A. - Combate de los Pozos 336, Comuna N° 3
- l) RIVADAVIA 8643 S.R.L. - Goya 14, Comuna N° 10
- m) JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. – Av. Las Heras 3925, Comuna N° 14

3.- Aclarado ello, se informa que conforme la información y opiniones vertidas por las áreas competentes, no reviste objeción la reconversión de los establecimientos que se detallan a continuación, toda vez que los mismos cumplimentan con la normativa ambiental vigente.

- a) **TRESANTRIP S.R.L.**, Chascomús 6036;
- b) **ADITIVOS ALIMENTARIOS**, Pedernera 1551;
- c) **BIOTENK S.A.**, Martín Granoldi 5765;
- d) **HBS METALURGICA SACHIYF**, FERRE 6577;
- e) **FOOD AND SERVICE CONSULTING S.A**, Coronel Salvadores 752;
- f) **DUCANT LUIS ALBERTO** – Cachimayo 860;
- g) **DESTRO JOSE LUIS** – Murgiondo 3159
- h) **MICROENVASES** – Diógenes Tabora 844/50
- i) **LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L.** – Caaguazú 7237

4.- Por su parte, se lleva a su conocimiento que las Direcciones Generales intervinientes sí encuentran objeciones a la reconversión de los establecimientos que se consignan a continuación, de conformidad con las razones que se exponen:

- a) **LABORATORIOS SZAMA S.A.**, Lafuente 161. Se objeta la reconversión por no cumplir con la normativa ambiental de la Ciudad, específicamente por no poseer Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley N° 154.
- b) **SIRPLASTIC S.R.L.** – O'Gorman 3465. Por no contar con Certificado de Aptitud Ambiental (Ley 123).
- c) **PARNOR S.A.** - Gregorio de Laferrere 5844. Por no contar con Certificado de Aptitud Ambiental vigente y no responder requerimientos técnicos conforme términos de la Ley 2.214 desde agosto de 2012.
- d) **CBS OUTDOOR ARGENTINA S.A.** – Larrazabal 2764. Por no registrar tramitación conforme términos de la Ley N° 123 a nombre de dicha empresa. A su vez en inspección se constató que si bien no correspondería la inscripción en el registro de fuentes fijas conforme potencia instalada declarada, el plano de electromecánica que informa una potencia instalada de 96,10 kw, se encuentra desactualizado ya que las máquinas que figuran en el mismo no son las que se encuentran operativas en la industria.
- e) **FRIGORÍFICO CÁRDENAS S.R.L.** – Coronel Cárdenas 1916/26. Previo a expedirse se aclara que conforme registros de esta Agencia el local se encontraría emplazado en la dirección consignada y no en Coronel Cárdenas 1819. Los motivos que fundan la objeción se refieren al incumplimiento por parte de la industria de la Ley 2.214, toda vez que ha sido notificada a presentar documentación a efectos de inscribirse como generador de residuos peligrosos no habiendo cumplimentado. A su vez en inspección se pudo constatar que no exhibe manifiestos de retiro actualizados (último retiro de fecha 4/5/11) y que el acopio no es reglamentario toda vez que no posee batea de contención.
- INDUSTRIAS M.C.T. S.R.L.** - José León Suárez 2785. Por desarrollar la actividad sin Certificado de Aptitud Ambiental (Ley N° 123) y encontrarse pendiente de respuesta una notificación cursada en marzo 2012. Asimismo no cuenta con Certificados correspondientes a las Leyes N° 2.214 – Residuos Peligrosos – y N° 1.356 – Contaminación Atmosférica –.

5.- Por lo hasta aquí expuesto se emiten las presentes para su conocimiento e intervención, en el marco de sus competencias, ante el Consejo Directivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

6.- Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

Renovación de 19 contratos a Plazo fijo por 6 meses - Ley de Contrato de Trabajo

Apellido	Nombres	Area	Estudios	Puesto	Nivel
Balekian	Juan Cruz	CGFyR	Estudiante de Artes Plasticas	Administrativo	E1
Bravo Basso	Eduardo Adrián	SG	Profesor de Educacion Fisica	Administrativo	E
Bresin	Daniel	CGFyR	Secundario	Administrativo	E1
Carrizo	Mariela Soledad	DGAJ	Abogada	Asistente Profesional	D3
Creus	María Verónica	DGAJ	Abogada	Asistente Profesional	D3
Doljmadjian	Rosa	CGFyR	Secundario	Administrativo	E1
Gimenez	Sebastian	DGAJ	Abogado	Asistente Profesional	D2
Leipold	Braian	CGFyR	Estudiante de Abogacia	Administrativo	E1
Novak	Sebastian	CGFyR	Secundario	Administrativo	E1
Paz	Carlos Augusto	SG	Abogado	Asistente Profesional	D3
Oreña Castro	Camilo	CGFyR	Secundario	Administrativo	E1
Juarez	Pamela Alejandra	CGFyR	Estudiante de Sociología	Administrativo	E1
Alonso	Liria	CGFyR	Estudiante de Sociología	Administrativo	E
Galelli	Ernesto Hernan	CGFyR	Estudiante de Filosofia	Administrativo de PRI	E1
Gaillard	Juan Pablo	CGFyR	Estudiante de Ingenieria Electrónica	Inspector	E
Soto Skerl	Mercedes	SG	Secundario	Administrativo	E2
Viveros Stricker	Jose Guillermo	CGFyR	Estudiante de Medicina	Administrativo	E1
Martinez Ballesteros	Jorge Ignacio	CGFyR	Abogado	Asistente Profesional	D4
Taboada	Camila	CGFyR	Estudiante de Psicología	Administrativa	E1

Renovacion de 1 contrato a Plazo fijo por 6 meses - Ley de Contrato de Trabajo

Apellido	Nombres	Area	Estudios	Puesto	Nivel	Monto
Borre	Patricio	CCIP	Tecnico Multimedial	Administrativo	E1	7048,13

Renovacion de 1 contrato de Locacion de Servicio

Apellido	Nombres	Area	Estudios	Puesto	Nivel	Monto
Serra	Armando Andres	DGT	Ingeniero	Asistente Profesional	D1	12113,85

